



CONSTANCIA: El 10 de julio de 2020, venció el término de 5 días concedido a la entidad incoante para que rectificara las falencias encontradas en el libelo introductorio. Guardó silencio.

Armenia, 27 de julio de 2020.

NERY JULIETH JARAMILLO RAMIREZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref.: Prueba Anticipada-Interrogatorio de Parte N° 2020-00158-00.

I). OBJETO DE LA DECISIÓN:

Vista la constancia secretarial que antecede, la que da cuenta que culminó el lapso otorgado a la organización interesada para que subsanara las incorrecciones observadas en el escrito postulativo, le corresponde al Despacho expedir las determinaciones a que hay lugar.

II). CONSIDERACIONES:

Para empezar, cabe advertir que esta Autoridad Judicial, a través de auto adiado a 2 de julio del año que cursa, inadmitió el memorial petitorio, indicando la falencia en la que se había incurrido.

Por otro lado, se otorgó a la sociedad proponente la oportunidad para que rectificara el aludido defecto.

Sin embargo, el término concedido transcurrió, sin que la nombrada agremiación corrigiera aquella falla, lo que conduce, a tenor de lo normado por el inc. 3º, art. 90 del Código General del Proceso, a disponer el rechazo del libelo incoatorio

III). DECISIÓN:

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA,**



RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el memorial petitorio que nos ocupa.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos, sin necesidad de desglose, conforme a los parámetros de bioseguridad implementados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ___ DEL 28 DE JULIO DE 2020
--

SECRETARIA

July

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c182a5a7a8c03438f695d720d84af97ca802ea0d739cac4a606cc33c404943a2

Documento generado en 24/07/2020 11:04:15 a.m.